

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 18** *EXTRACTO de la Orden 2351/2017, de 28 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2017 de ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales.*

BDNS (Identif.): 353581

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Comunidad de Madrid:

Primero

Beneficiarios

Deportistas inscritos en el padrón municipal de algún Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid al menos desde el 1 de enero de 2016, que dispongan de licencia en vigor por alguna federación deportiva madrileña al menos desde el 1 de enero de 2016, con la que pueda representar a la Comunidad de Madrid y a la Selección Española en el caso de ser seleccionado durante los años puntuables, y que sean medallistas en el Campeonato de España o estén entre los tres primeros del “ranking” nacional en el año 2016. En el caso de que en la federación no exista “ranking” nacional, deberán estar entre los tres primeros españoles en el respectivo “ranking” internacional.

Segundo

Objeto

Las ayudas se destinarán a la mejora y perfeccionamiento de deportistas que destaquen por los resultados obtenidos en el año 2016 en su participación en competiciones deportivas oficiales nacionales e internacionales de las distintas modalidades deportivas reconocidas, tanto de deportes individuales como de equipo.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1853/2016, de 9 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2016, modificada por la Orden 1659/2017, de 11 de mayo.

Cuarto

Cuantía

El importe total destinado a esta convocatoria es de 916.000 euros.

Las ayudas podrán ser de las siguientes cuantías:

- Deportes individuales:
 - De 6.000 euros.
 - De 4.000 euros.
 - De 2.000 euros.
 - De 1.000 euros.
- Deportes equipo:
 - De 3.000 euros.
 - De 1.000 euros.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 28 de junio de 2017.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/23.112/17)

